

J 1250/46

J 1250 / 46

[Faint, illegible handwriting in the main body of the page]

to be
ua
a en
co en
e la
Ca
re
n Ab
a come
2. =
que
cua
351129
del 20
Joseph
o suar
20 =
y por
intitu
no de
nota
n = 20 f
nabo
ue pag
ed
ulab co
a que
ca 20



Ueinte marcos.

SELLO CUARTO, VESTIR
REARVEDAS, SEÑOR DE SE
SECRETARIO Y QUERO
T. Y SECTE.

Gabriel Chiquara Infançon T^o Real J del Ayuntamiento de
 la Villa de Caspe domiciliado en ella certifico que a instancia
 de los Regidores de Cha Villa e pasado a la contaduria de ella en
 la que por sus contadores se me a echo extension de un libro en
 folio intitulado Libro Quinto de Cuentas en el qual se alla la
 de Jph Centol Ros Clavario que fue de Cha Villa en el Año de
 Mil Settecientos Diez y Nuebe y en su Data a folio 18. Buelta de
 alla y de la Partida siguiente = m 1821 A 7, se le Abonan con Ab
 de los mismos por los gastos procesales de Don Agustín Cueva como
 consta en Cho alb^o de 12 de Mayo de 1727 Lig^o 222 = 1821 A 7 =
 Tany mismo se alla en Cho Libro de Pedro Poblaro Clavario que
 fue de la misma Villa en el Año de Mil Sette y treinta en cuya
 Data a folio 27 se alla y e visto la Partida siguiente = m 3511 23
 pago con Albanan de Alca^o P^o Arzobispal y Rex de 22 de Dez de 1730
 las 25116d por las costas de D^o Agustín Casal Cueva, C^o J^o Joseph
 Balén por el trabajo de Bercea la Nuebe 31163 por las fees suar
 das las P^o Turian como de otro consta en Cho Albanan Folio 730 =
 = 351122 = Tany mismo e fee de que en Cha contaduria e por
 los mismos contadores se me a presentado otro libro en folio intitule
 Libro de Acúndas por el que consta las que los Decimons de
 Cha Villa tienen y su valor en el qual a folio 160. se alla la nota
 siguiente = Domingo Agustín Casal = Casas de su Abitacion = 704
 Requela = 11019 = Lillola de la Barca = 12519 = que sumado
 Importa la suma que se alla a nu pie = 33619 = Censo que paga
 Parroq^o 90d = J. Sebastián su capital de la suma se le rca en
 Limpio = 28619 = como todo Resulta largamente de los citados
 Libros que quedan en poder y a cargo de Chos Contadores a que
 me Remito, J para que de ello conste donde y a quien condensa J

están deviendo á diferentes individuos, q que habiéndose hecho la
cesion á favor del Ayuntamiento, no hay autoridad en el paraba
caz en su dominio este sitio queriendo estar contra ciudad de nro
que sufragio queda de este nro es enagenando lo ponemos en la
alta consideracion de Vesp.^{cia}

Vesp.^{cia} Suplicamos se digna de admitir esta nra representacion
con el testimonio, q en su virtud conceda su permiso y Real del
cazo á dho Ayuntamiento, para trasparar dho campo, y suprimir
empicarlo en satisfacer juicios, q los últimos atrasos que por las
razones esta deviendo, q en su razon Vesp.^{cia} providencia lo que
pueda mas de su agrado. Enania que esperamos del justo y prudente
te obrar de Vesp.^{cia}

Juan Andrés de la Cruz

Antonio Moreno
Jn. Francisco Miranda
Jazinto Claveria
Domingo Cortes
Joh. Balaguer
Jaime Palacios
Joseph Quinto

By
Ayuntamiento de la ciudad de Zaragoza y Noble heredad de NATAL de la ciudad de
Zaragoza como lo pide en sus pantes
Cerca de
Zaragoza
Antolinex
Madrid
Carrasco

Diose